

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**



B.O.C.M. Núm. 187 MARTES 7 DE AGOSTO DE 2012

Pág. 13

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

### 60

#### **CASARRUBUELOS**

#### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Casarrubuelos, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012, adoptó el siguiente acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación:

"Primero.—El alcalde, don David Rodríguez Sanz, y la primera teniente de alcalde, doña María Soledad Lavín Hernando, desempeñarán sus cargos con dedicación exclusiva (100 por 100). El segundo teniente de alcalde, don Juan José Huélamo Garde, el tercer teniente de alcalde, don Ismael Vara Florido, y los concejales, doña María Inmaculada Prieto Herrero y don José Luis Sánchez Veiga, desempeñarán sus cargos sin percibir retribución por la dedicación que realicen.

Segundo.—Fijar el siguiente régimen de retribuciones para estos miembros de la Corporación:

Nombre y apellidos. — Régimen de dedicación. — Régimen de retribuciones brutas

Don David Rodríguez Sanz. — Dedicación exclusiva (100 por 100). — 42.500 euros anuales.

Doña María Soledad Lavín Hernando. — Dedicación exclusiva (100 por 100). — 37.000 euros anuales.

Las retribuciones brutas se abonarán en 14 pagas y se revisarán anualmente con lo que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de las Administraciones Públicas. Los concejales que ostenten la condición de funcionarios o asimilados mantendrán el derecho a la percepción de los trienios por el concepto de antigüedad que tengan reconocidos en la actualidad.

Tercero.—Se solicitará ante la Tesorería Territorial General de la Seguridad Social la afiliación y el alta de los miembros de la Corporación citados, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

Cuarto.—La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda. Quinto.—Fijar el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias a sesiones y comisiones, cuyo acuerdo implica de facto modificación de las bases del presupuesto en las cifras en que se aprueban:

- Por cada sesión del Pleno a que asistan los miembros de la Corporación que desempeñan sus cargos sin dedicación exclusiva o parcial: 95 euros por sesión.
- Por cada sesión de Comisiones Informativas y asimilables a que asistan los miembros de la Corporación que desempeñan sus cargos sin dedicación exclusiva o parcial: 70 euros por sesión.
- Por cada sesión de trabajo de Mesa de Contratación a que asistan los miembros de la Corporación que desempeñan sus cargos sin dedicación exclusiva o parcial: 35 euros por sesión.

Sexto.—Autorizar y disponer con cargo a las partidas 111-100 y 111-230.

Séptimo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID".

En Casarrubuelos, a 13 de julio de 2012.—El alcalde, David Rodríguez Sanz.

(03/26.321/12)